

### GUÍA PARA CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

#### ¿Qué es una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL?

Una Entidad Sin Ánimo de Lucro, o ESAL, es una persona jurídica, lo que significa que es una organización con derechos y obligaciones propias, diferente de las personas que la conforman.

Está integrada por una o varias personas que se asocian para desarrollar actividades en beneficio de sus miembros, de terceros o de la comunidad en general. Su característica principal es que no reparte utilidades entre sus integrantes (Asociación, corporación, fundación).

La inspección, vigilancia y control de estas entidades está a cargo de la Gobernación de Antioquia, las alcaldías municipales u otras autoridades competentes, según el objeto social de la entidad.

#### ¿Qué es una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL del Sector Solidario?

Las entidades de la economía solidaria se caracterizan por su espíritu de cooperación, solidaridad y ayuda mutua.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es la entidad encargada de ejercer su inspección, vigilancia y control.

Dentro de este sector se incluyen las cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.

#### ¿Cómo puedo constituir una ESAL y una ESAL del Sector Común?

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro pueden constituirse a través de los siguientes documentos:

- Acta de constitución
- Escritura pública
- Documento privado

El tipo de documento dependerá de la naturaleza de la entidad y de las disposiciones legales que regulen su creación.

### **Acta de Constitución:**

De acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, la constitución de una ESAL debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre, identificación y domicilio de las personas que intervienen como otorgantes.
2. Nombre de la entidad y tipo de persona jurídica.
3. Objeto social.
4. Patrimonio y forma de realizar los aportes.
5. Estructura de administración, indicando las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
6. Periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales debe convocarse a reuniones ordinarias y extraordinarias.
7. Duración de la entidad y causales de disolución.
8. Forma de realizar la liquidación.
9. Facultades del Revisor Fiscal, si aplica.
10. Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

Además, el acta de constitución debe estar firmada por el presidente y el secretario de la asamblea constitutiva y contar con el reconocimiento de firma y contenido ante notario, juez o ante el secretario de la Cámara de Comercio.

### **Escritura Pública**

El documento de constitución debe incluir todos los requisitos establecidos para el acta de constitución.

La escritura pública sólo será necesaria cuando se realicen aportes de bienes inmuebles y deberá estar firmada por todos los constituyentes.

### **Documento Privado**

El documento de constitución debe estar firmado por todos los constituyentes y contar con el reconocimiento de firma y contenido ante notario, juez o el secretario de la Cámara de Comercio.

Además, debe cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente para su validez y registro.

### ¿Qué documentos debo radicar en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño para constituir una ESAL?

Para realizar la inscripción de una ESAL ante la Cámara de Comercio, se deben presentar los siguientes documentos:

1. Nombre de la ESAL, verificado previamente mediante el control de homonimia en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).
2. Documento de constitución, firmado y reconocido ante notario, juez o el secretario de la Cámara de Comercio, por el presidente y el secretario de la asamblea de constitución, cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995.
3. Listado de asociados o fundadores, que incluya el nombre, apellidos, número de identificación y domicilio (municipio) de cada uno.
4. Constancia de aceptación de cargos, indicando el número y fecha de expedición del documento de identidad de la persona nombrada.
5. Certificado de educación cooperativa por parte de los fundadores, en caso de tratarse de una ESAL del sector solidario.
6. Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), diligenciado completamente y firmado por el representante legal.

### Información de interés:

No todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro deben inscribirse en la Cámara de Comercio. Si la organización desarrolla alguna de las siguientes actividades, su registro corresponde a otras entidades u organismos:

- Instituciones de educación superior, formal o no formal, tales como instituciones técnicas, profesionales, universitarias, tecnológicas, o aquellas orientadas a complementar o actualizar conocimientos sin requerir niveles académicos.
  - Estas deben inscribirse ante las Secretarías de Educación departamentales o los organismos que cumplan sus funciones.
- Personas jurídicas que presten servicios de vigilancia privada, las cuales requieren licencia previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad encargada de su control y vigilancia.
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, así como sus confederaciones, asociaciones y asociaciones de ministros.
  - Su inscripción se realiza ante el Ministerio del Interior.
- Entidades del sistema de seguridad social reguladas por la Ley 100 de 1993, vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Sindicatos, asociaciones de trabajadores o empleadores, y partidos o movimientos políticos.

- Cámaras de Comercio y sociedades para la gestión colectiva de derechos de autor y conexos sin ánimo de lucro, cuya personería jurídica reconoce la Dirección Nacional del Derecho de Autor.
- Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia.
- Propiedades horizontales, cuyo registro se realiza ante la alcaldía del municipio donde se encuentren los inmuebles.
- Cajas de compensación familiar, asociaciones de cabildos indígenas, organismos deportivos y otras entidades que cuenten con una regulación especial para su creación, inscripción y vigilancia.

### **Pago:**

El registro de constitución de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) genera el pago de derechos de inscripción ante la Cámara de Comercio y del impuesto de registro a favor del Departamento de Antioquia.

Para consultar el valor a cancelar deberás entrar en el siguiente link <https://preliquidador.ccoa.org.co:6508/public>

### **SIPREF**

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes (SIPREF), cuando un trámite se radique de manera presencial, la Cámara de Comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de la persona que presenta la solicitud.

Esta validación se realiza mediante mecanismos biométricos o a través del sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Si la solicitud se presenta de forma virtual, también se deben aplicar métodos de verificación de identidad y dejar evidencia de esa validación.

El trámite puede radicarse presencialmente en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio o de manera virtual en el siguiente enlace:

<https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

**¿Tienes dudas sobre los requisitos legales  
de los Registros Públicos?**

**Puedes solicitar orientación jurídica sin costo.**

### Canales de atención virtuales



Chat virtual



[www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)  
Trámites de registro



Correo  
[ccoa@ccoa.org.co](mailto:ccoa@ccoa.org.co)



Aplicación  
Móvil



Cámara de Comercio  
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

**CCOA te llama**  
[www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)



Línea única  
604-5312514